El estudio de conveniencia y oportunidad ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Municipal N° 056 de 2015.

DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación objeto del presente estudio previo se fundamenta en lo siguiente:

a. Que dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 de Caicedonia Valle del Cauca MOVIENDONOS POR CAICEDONIA en su PILAR. 2. POLÍTICA SOCIAL MODERNA CENTRADA EN LA FAMILIA, OBJETIVO GENERAL: Contribuir con la optimización de las condiciones de vida de los diferentes grupos poblacionales del municipio, garantizando los derechos y deberes fundamentales de cada ciudadano dentro del territorio municipal (educación, vivienda, deporte, salud, etc.), durante la vigencia 2020 – 2023. PROGRAMA: Libertad religiosa META RESULTADO: Lograr la vinculación del 100% de las organizaciones religiosas a la política pública de Libertad Religiosa META PRODUCTO 144: Implementación de las 4 líneas de acción de la política pública de libertad religiosa. 145. Realizar veinte (20) reuniones del consejo municipal de libertad religiosa en este periodo de gobierno. PROYECTO: Implementación de política pública municipal de libertad religiosa del municipio de Caicedonia Valle.
b. Que se hace necesario la implementación de la Política Pública de libertad religiosa, culto y conciencia, en el Municipio de Caicedonia, a fin de abrir espacios de interacción con el sector interreligioso, para la atención espiritual, psicológica y de ayuda humanitaria.
c. Que en atención a las problemáticas y necesidades de las entidades religiosas y sus organizaciones en Colombia y a los mandatos constitucionales y legales, se determinó construir una política pública que abordara el fortalecimiento de la articulación, la capacidad institucional y las demás acciones de las entidades públicas del orden nacional y territorial, en la garantía del ejercicio del derecho de libertad religiosa y de cultos.
d. Que la Resolución 889 de 2017, estableció en su articulado los lineamientos para la participación y articulación interinstitucional, intersectorial y territorial en la formulación de la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos, la cual se entiende agotada en su objeto con la expedición del presente Decreto.
e. Que el artículo 2.2.1.4.3 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, establece la obligación de articular la aplicación de las políticas sectoriales a cargo de las entidades de orden

nacional, en el nivel territorial.

1. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.1 OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN	Implementación de la Política Pública de Libertad Religiosa, cultos y conciencia en el Municipio de Caicedonia Valle del Cauca.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: En el desarrollo del objeto Contractual, el CONTRATISTA, deberá Coordinar las actividades necesarias de implementación de la Política Pública de Libertad Religiosa, cultos y conciencia, y apoyar la dinamización y funcionamiento del Consejo Municipal de Libertad Religiosa en el Municipio de Caicedonia Valle del Cauca.

Se adjunta ficha técnica:

ACTIVIDAD PRINCIPAL		
Implementación de las líneas de acción de la política pública de libertad religiosa en el Municipio de Caicedonia	Numero	1.00
ACTIVIDADES SECUNDARIAS		
1. Establecer mecanismos de resolución de conflictos y de conciliación de diferencias entre la Administración Municipal y las diferentes confesiones religiosas e iglesias de la ciudad.	Numero	7.00
2.Servir como enlace municipal y departamental para coordinar los asuntos del sector interreligioso.	Numero	1.00
3.Ejecutar el cumplimiento del Plan de acción de la Política Pública de Libertad Religiosa del Municipio de Caicedonia Valle	Numero	1.00
4.Promoción de los derechos de libertad religiosa y de culto en las instituciones educativas, una cada mes para la promoción y defensa de los derechos humanos específicamente el derecho a la libertad religiosa de culto y conciencia en el municipio de Caicedonia.	Numero	7.00

5. Articulación con medios de comunicación, la academia y las instituciones estatales para realizar campañas en el año sobre la tolerancia, la convivencia con respeto y el derecho fundamental de la libertad religiosa	Numero	4.00
6.Apoyo para la coordinación y dinamización del consejo municipal de libertad religiosa en el municipio de Caicedonia	Numero	1.00
7. Plan de acción para la vigencia siguiente para su visto bueno y aportes.(Consolidación) 2024	Numero	1.00
8. Estimular la Libertad Religiosa de Culto y conciencia con la celebración Día Nacional de la Libertad Religiosa y de Cultos cada 4 de julio.(Decreto 1079 de 2.016)	Numero	1.00

ACTIVIDAD PRINCIPAL		
Realizar reuniones del Consejo Municipal de Libertad Religiosa del Municipio de Caicedonia Valle	Numero	1.00
ACTIVIDADES SECUNDARIAS		
1.Convocar cada dos (2) meses el consejo municipal de libertad religiosa, , servir de apoyo a toda la comunidad religiosa en las actividades que deban realizar.	Numero	3.00
2. Levantar las actas de las reuniones del consejo municipal de libertad religiosa.	Numero	3.00
3. Realizar la verificación del cumplimiento de los compromisos y/o actividades establecidas en el consejo municipal de libertad religiosa.	Porcentaje	100%
4. Realizar encuestas de atención en la prestación del servicio.	Numero	105.00
5.Liderar un stand en las muestras empresariales realizadas por el municipio de Caicedonia	Numero	2.00
6.Socializacion de oferta publica para presentación de proyectos de emprendimiento	Numero	1.00

PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El CONTRATISTA deberá:

- Cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato y su respectivo alcance.
- Cumplir con las demás obligaciones inherentes al presente contrato.

- Presentar la oferta diligenciada con los costos de la actividad a contratar.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la persona que el MUNICIPIO designe.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- Presentar los documentos necesarios para la legalización y el perfeccionamiento del contrato.
- Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito al supervisor, recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de contratación es el de mínima cuantía y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente por Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio que le sean aplicables.

Por tratarse de un proceso de selección mínima cuantía, es necesario aplicar el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Municipal No. 56 de 2015 y demás normas complementarias.

Por tratarse de un proceso de selección mínima cuantía, es necesario aplicar el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015.

"La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor

cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales"[1].

Presupuesto anual de la Entidad Estatal (SMLMV)	Menor cuantía (SMLMV)	Mínima cuantía (SMLMV)
Igual o mayor a 1.200.000	1.000	100
Entre 850.000 y 1.200.000	850	85
Entre 400.000 y 850.000	650	65
Entre 120.000 y 400.000	450	45
Menos de 120.000	280	28

Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación cuyo presupuesto oficial no exceda el valor de su mínima cuantía por la modalidad de selección de mínima cuantía.

Fuente: Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra eficiente

En atención a lo precedente, se advierte que el monto destinado a ejecutar el presente objeto contractual es de $ 5.000.000 cifra que no supera el valor de $36.400.000 determinado como monto máximo de la mínima cuantía que fue establecida por Decreto Municipal No. 006 enero 4 de 2024 "*Por medio del cual se establecen las cuantías para contratación para la vigencia del año 2024 del municipio de Caicedonia, Valle del Cauca*", como lo ilustra la imagen.

MINIMA CUANTIA: DE $1 HASTA $36.400.000
MENOR CUANTIA: DE: $36.400.001 HASTA $364.000.000
LICITACIÓN PUBLICA: DE $364.000.001 EN ADELANTE

Fuente: Decreto Municipal No. 006 de enero 04 de 2024

4. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y L A IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

[1] Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra eficiente - M-MSMC-02

4.1 OBJETO DEL CONTRATO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN ES	Implementación de la Política Pública de Libertad Religiosa, cultos y conciencia en el Municipio de Caicedonia Valle del Cauca.

4.2 PLAZO	El Contrato de Prestación de Servicios resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución de 7 meses contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato de Prestación de Servicio.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Realizar reuniones del Consejo Municipal de Libertad Religiosa del Municipio de Caicedonia Valle. 2. Convocar cada dos (2) meses el consejo municipal de libertad religiosa, servir de apoyo a toda la comunidad religiosa en las actividades que deban realizar. 3. Levantar las actas de las reuniones del consejo municipal de libertad religiosa. 4. Realizar la verificación del cumplimiento de los compromisos y/o actividades establecidas en el consejo municipal de libertad religiosa. 5. Realizar encuestas de atención en la prestación del servicio. 6. Implementación de las líneas de acción de la política pública de libertad religiosa en el Municipio de Caicedonia 7. Realizar la verificación y actualizar el Registro Único de Confesiones Religiosas e Iglesias de la Ciudad. 8. Establecer anualmente el número de participantes de las Confesiones Religiosas e Iglesias del municipio, por

	medio de la membrecía que se radica en el ministerio del interior. 9. Establecer mecanismos de resolución de conflictos y de conciliación de diferencias entre la Administración Municipal y las diferentes confesiones religiosas e iglesias de la ciudad. 10. Servir como enlace municipal y departamental para coordinar los asuntos del sector interreligioso. 11. Definir y vigilar el cumplimiento del Plan de acción de la Política Pública de Libertad Religiosa del Municipio de Caicedonia Valle 12. Promoción de los derechos de libertad religiosa y de culto en las instituciones educativas, una cada mes para la promoción y defensa de los derechos humanos específicamente el derecho a la libertad religiosa de culto y conciencia en el municipio de Caicedonia. 13. Articulación con medios de comunicación, la academia y las instituciones estatales para realizar dos campañas en el año sobre la tolerancia, la convivencia con respeto y el derecho fundamental de la libertad religiosa 14. Apoyo para la coordinación y dinamización del consejo municipal de libertad religiosa en el municipio de Caicedonia 15. Plan de acción para la vigencia siguiente para su visto bueno y aportes. (Consolidación) 16. Estimular la Libertad Religiosa de Culto y conciencia con la celebración Día Nacional de la Libertad Religiosa y de Cultos cada 4 de julio. (Decreto 1079 de 2.016) 17. Establecer mecanismos de resolución de conflictos y de conciliación de diferencias entre la Administración

	Municipal y las diferentes confesiones religiosas e iglesias de la ciudad. 18. Servir como enlace municipal y departamental para coordinar los asuntos del sector interreligioso. 19. Ejecutar el cumplimiento del Plan de acción de la Política Pública de Libertad Religiosa del Municipio de Caicedonia Valle 20. Promoción de los derechos de libertad religiosa y de culto en las instituciones educativas, una cada mes para la promoción y defensa de los derechos humanos específicamente el derecho a la libertad religiosa de culto y conciencia en el municipio de Caicedonia. 21. Articulación con medios de comunicación, la academia y las instituciones estatales para realizar campañas en el año sobre la tolerancia, la convivencia con respeto y el derecho fundamental de la libertad religiosa. 22. Apoyo para la coordinación y dinamización del consejo municipal de libertad religiosa en el municipio de Caicedonia. 23. Plan de acción para la vigencia siguiente para su visto bueno y aportes. (Consolidación) 2024 24. Estimular la Libertad Religiosa de Culto y conciencia con la celebración Día Nacional de la Libertad Religiosa y de Cultos cada 4 de julio. (Decreto 1079 de 2.016 25. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la

	ejecución y liquidación del contrato.

4.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA	1. Cancelar el valor del contrato de acuerdo a lo pactado en la forma de pago. 2. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes. 3. Facilitar el acceso a la información que sea necesaria de manera oportuna, para la debida ejecución del contrato. 4. Realizar la supervisión del contrato.

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Caicedonia Valle del Cauca

4.5. FORMA DE PAGO	El Municipio de Caicedonia cancelará al CONTRATISTA el valor contratado así: El valor del contrato es de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCT** ($20.250.000) y se cancelara de la siguiente manera: Pagos parciales.
4.6 DESCUENTOS MUNICIPALES	En cuanto a las cargas tributarias, el contratista debe asumir las siguientes:

TRIBUTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro-Univalle	2,0%
Estampilla Pro-Hospital	1,0%

	Estampilla Pro-Cultura: 0,5% Tasa Pro Deporte (si aplica): 2,5% Estampilla Pro Bienestar Adulto Mayor: 4,0% Estampilla para la Justicia Familiar: 2,0% Tener en cuenta en la Estampilla para la Justicia Familiar del 2,0% las disposiciones contenidas en la Ley 2126 de 2021 y Acuerdo 008 de 2023. - RETEICA: someter el pago a la tarifa articulo 72 acuerdo 019 de 2023, teniendo en cuenta que para servicios la base son 50 UVT para servicios y 27 UVT para suministros estos valores son antes del IVA. - RETENCION EN LA FUENTE PARA COMPRAS, si es declarante el 2.5% sobre el valor de la compra, si no es declarante el 3.5% del valor de la compra, PARA SERVICIOS si es declarante el 4 % sobre el valor del servicio, si no es declarante el 6 % sobre el valor del servicio. A continuación, se dispone el enlace donde se adjunta acuerdo municipal en mención: https://www.caicedonia-valle.gov.co/normatividad/acuerdo-n-008--023-del-25-de-julio-de-2023

1.7 TIPO DE CONTRATO	El objeto que se requiere corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios.
5. ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO QUE SOPORTA	Para efectuar la presente contratación se circunscribe en la necesidad que tiene la Administración Municipal de Coordinar las

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	actividades necesarias de implementación de la Política Pública de Libertad Religiosa, cultos y conciencia, y apoyar la dinamización y funcionamiento del Consejo Municipal de Libertad Religiosa en el Municipio de Caicedonia Valle del Cauca. El Valor total del Contrato es de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCT** ($20.250.000), contemplados en CDP No. 0000729 de 17 de Mayo de 2024, Registros presupuestales 2.3.2.02.02.0094502022911242, 2.3.2.02.02.0094502022911244 Y 2.3.2.02.02.0094502022911243 Política pública de libertad religiosa
5.1. RUBRO-PRESUPUESTAL:	Disponibilidad Presupuestal N° CDP No. 0000729 de 17 de Mayo de 2024 Registros presupuestales 2.3.2.02.02.0094502022911242, 2.3.2.02.02.0094502022911244 Y 2.3.2.02.02..0094502022911243 Política pública de libertad religiosa por valor de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCT** ($20.250.000) expedida por la Secretaría de Hacienda.

6. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE	El Municipio de CAICEDONIA, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando el criterio de selección señalado en el Decreto 1082 de 2015, lo que permite asegurar una selección objetiva. La escogencia recaerá en la oferta que reporte el precio más bajo ofertado, una vez verificados los requisitos habilitantes, señalados en el presente estudio previo.

	Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.) Si el municipio ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas, limitará la convocatoria a MiPymes Colombianas. Lo anterior en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.4.2.3 limitaciones territoriales, contenido en el Parágrafo del ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. De igual manera se deberán realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en el Departamento o Municipio, donde se ejecutará el contrato, por lo cual cada MiPymes deberá acreditar su domicilio de acuerdo con documentos a que se refiere el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales, contenido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021

7. REQUISITOS HABILITANTES	El oferente deberá cumplir con las condiciones técnicas requeridas por la Alcaldía de Caicedonia, en la invitación pública y en los presentes estudios previos. 1. El oferente debe de tener experiencia laboral en Administración financiera y afines 2. Acreditar estudios profesionales en

	administración financiera y afines 3. El oferente debe contar con experiencia profesional, técnica o tecnológica mayor a 4 años en asuntos que promuevan el respeto y los derechos humanos. • Nombre o razón social del contratante • Nombre o razón social del contratista • Contrato ejecutado (debe tener como mínimo fecha de inicio y fecha de terminación) • La certificación debe estar suscrita por quien la expide • Si la certificación es de un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. • Si la certificación incluye varios contratos, se debe precisar si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor individualmente. **PERSONA NATURAL** 1. Fotocopia libreta militar del proponente, cuando se trate de hombre menor de 50 años. 2. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía / extranjería. 3. RUT. 4. Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República. Último boletín. Expedición máximo 30 días. 5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Último boletín. Expedición máximo 30 días.

	6. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Expedición máximo 30 días. 7. Certificado de RNMC – Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia. vigente. 8. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) 9. Certificado de antecedente de conflicto de intereses. 10. Certificado de antecedente de delitos sexuales. 11. Certificado de Deudores Morosos del Estado. 12. Hoja de Vida en formato DAFP. 13. Declaración juramentada de bienes y rentas en formato DAFP 14. Acreditación cumplimiento obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Persona Natural). **PERSONA JURIDICA** 1. Fotocopia libreta militar del proponente, cuando se trate de hombre menor de 50 años. Representante legal 2. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía / extranjería. Representante legal 3. RUT. Representante legal y empresa 4. Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República. Último boletín. Expedición máximo 30 días. Representante legal y empresa 5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Último boletín. Expedición máximo 30 días. Representante legal y empresa 6. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Expedición máximo 30 días. Representante legal 7. Certificado de RNMC – Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional de

	Colombia. vigente. Representante legal y empresa 8. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Representante legal. 9. Certificado de antecedente de conflicto de intereses. Representante legal y empresa. 10. Certificado de antecedente de delitos sexuales. Representante legal. 11. Certificado de Deudores Morosos del Estado. Representante legal y empresa. 12. Hoja de Vida en formato DAFP. Representante legal y empresa. 13. Declaración juramentada de bienes y rentas en formato DAFP Representante legal y empresa. 14. Acreditación cumplimiento obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Persona Jurídica).

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA GARANTÍA	El municipio de Caicedonia no exigirá la presentación de garantías, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no las garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies. Para el caso específico, se establece la no obligatoriedad de presentar garantías, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago. El hecho de la no constitución de amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de	Probabi	Impact	Valora	Categ	¿A	Tratamiento/Control a	Impacto después del tratamiento	¿Afect	Respon	Fecha estima	Fecha estima	Monitoreo y revisión

						la ocurrencia del evento						ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar personas sin capacidad para contratar	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Exigencia de requisitos acordes con el servicio o bien	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Anual
2	General	Externo	Planeación	Económicos	Condiciones económicas que afectan el mercado	Desequilibrio Contractual	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Ambos	Análisis ponderados de precios de mercado	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Anual
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Servicio y vehículos que no cumplen con las condiciones técnicas	Perjuicio Económico	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Seguimiento a la ejecución	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Mensual
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Precios artificialmente Bajos	Mala calidad del servicio	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Análisis de precios de mercado	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Anual
5	General	Interno	Planeación	Operacional	Incapacidad jurídica	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Exigencia de requisitos	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Anual
6	General	Interno	Planeación	Operacional	Criterios no objetivos	Violación principio de Transparencia	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Requisitos habilitantes adecuados	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Anual

7	General	Interno	Ejecución	Financiero	No prestación de los servicios contratados	Incumplimiento en las metas	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Seguimiento a la ejecución	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta final	Informes de supervisión	Mensual
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento	Penales Disciplinarias y fiscales	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Seguimiento mensual	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta final	Informes de supervisión	Mensual
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Orden Público	Económicas y financieras	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta final	Informes de supervisión	Mensual

10. SUPERVISOR	Ejercerá las funciones de supervisor la Secretaria de Gobierno Municipal.
FECHA	Para constancia, se firma a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

ERIKA VIVIANA CORTES CORREA
Secretaria de Gobierno Municipal

Elaboró: Tatiana Ramírez Muñoz- Contratista
Revisó: Xiomara Andrea León Idárraga- Jefe de Asuntos Jurídicos y Control Interno Disciplinario.
Aprobó: Erika Viviana Cortés Correa - Secretaria de Gobierno Municipal